Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (Proabim)

Criterios de operación de la Comisión para la Validación de Proyectos, 2023

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México, CDMX, C.P. 03900
https://www.gob.mx/inmujeres/
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, 2023.
Criterios de Operación de la Comisión para la Validación de Proyectos

Glosario

Para efectos de estos criterios se entenderá por:

Acta de la CVP. Documento en el cual se hacen constar los resultados de la validación de los proyectos revisados por la Comisión para la Validación de Proyectos.

Brechas de desigualdad. Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano y que afectan de manera desproporcional a las mujeres. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

CDM. Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM.

Criterios de Operación de la CVP. Documento en el cual se especifica el proceso de operación de la CVP de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 “Validación y aprobación de proyectos” de las ROP 2023 y atendiendo a lo señalado en el artículo 134 constitucional, el cual refiere que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CVP. Comisión para la Validación de Proyectos, órgano colegiado responsable de validar los proyectos presentados por la población objetivo del PROABIM durante el ejercicio fiscal. Se integrará por personal adscrito a las diferentes áreas sustantivas del Inmujeres que tengan alguna vinculación con los ejes temáticos señalados en las presentes ROP y podrán participar las integrantes de los Consejos Consultivo y Social del Inmujeres.

DGPNIDM. Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres, área administrativa encargada de coordinar la ejecución y desarrollo del PROABIM.

DPNIEFM. Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del Inmujeres.

IBAM. Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres. Instrumento de referencia para calcular el monto máximo que pueden solicitar las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que participan en la Modalidad I.

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM. Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Inmujeres. Instituto Nacional de las Mujeres.

MAM. Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PROABIM son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

PFTPG. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Plataforma. “subsidios.Inmujeres.gob.mx”, herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PROABIM.

Plataforma “México Rumbo a la Igualdad”. Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

PROABIM. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

ROP. Reglas de Operación del PROABIM, 2023.

1. Introducción

A partir del presente ejercicio fiscal el PFTPG cambia de nombre a PROABIM, sin embargo, continuará generando beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal y se seguirán impulsando acciones referentes a los temas: fortalecimiento institucional, cuidados, empoderamiento económico, educación, medio ambiente y migración.

El objetivo general del PROABIM es “Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.”

Los objetivos específicos son:

- Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización de los instrumentos normativos, de planeación y programáticos con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género, así como el fortalecimiento institucional para generar las condiciones mínimas que propicien el adelanto de las mujeres mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM.
- Contribuir a la implementación de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM.

Y cuenta con las siguientes modalidades de participación:

I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.

II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

2. Objetivo

Especificar el proceso de operación de la CVP de acuerdo con lo establecido en el numeral *5.2 “Validación y aprobación de proyectos”* de las ROP del PROABIM, ejercicio fiscal 2023 y atendiendo a lo señalado en el artículo 134 constitucional, el cual refiere que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Propósito de la CVP

Validar que los proyectos presentados en el marco del PROABIM cumplan con lo señalado en las ROP, en particular los numerales: *3.3 Modalidades de participación; 3.4 Ejes temáticos; 3.5 Alineación de los proyectos; 4.2.1 Criterios generales para la formulación de los proyectos; 6.2 Montos de apoyo por Modalidad*, *6.3 Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto*, así como verificar que se apeguen a lo establecido en los Anexos 1, 3 y 4 de las ROP. En caso necesario, emitir recomendaciones para que se realicen ajustes al contenido de los proyectos, con el fin de que estos sean validados.

4. Conformación e instalación de la CVP

Para la conformación de la CVP, la DPNIEFM solicitará la participación del personal adscrito a las diferentes áreas sustantivas del Inmujeres que tengan alguna vinculación con los ejes temáticos señalados en las ROP.

5. Compromisos de las personas que integran la Comisión

Los compromisos que adquieren las personas integrantes son:

a) Desempeñarse de acuerdo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
b) Conocer el contenido de las ROP del PROABIM;
c) Participar en las reuniones a las que convoque la DPNIEFM;
d) Revisar y validar los proyectos que le asigne de manera aleatoria la Plataforma e-subsidios;
e) Evitar hacer observaciones y recomendaciones a las **metas previamente validadas por la CVP**, las cuales se vinculan a temas de especial interés para el Inmujeres;
f) Conducirse con rectitud sin utilizar la información a la que tiene acceso para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
g) No vincularse con las instancias que participan en el PROABIM en el ejercicio fiscal 2023, para la ejecución de alguna meta o proyecto en calidad de consultoras, servicios profesionales o alguna otra relación laboral o de servicios, lo anterior para evitar algún posible conflicto de interés y/o alguna falta administrativa.
h) Firmar el acta de la CVP.

6. Procedimiento

Los proyectos recibidos por la DPNIEFM que cumplan con los criterios establecidos en las ROP serán asignados a las personas que integran la CVP, para su revisión y validación.

Para agilizar la revisión y validación, el Inmujeres asignará a cada integrante una clave de acceso y contraseña para ingresar a la Plataforma e-subsidios mediante la cual podrán consultar sus respectivos proyectos y capturar la información en la Ficha de Validación de cada Modalidad.

7. Criterios para la validación de los proyectos

Cada persona integrante, auxiliada por la Ficha de Validación de cada Modalidad (ver Anexo 1), deberá validar de manera individual que los proyectos estén formulados de conformidad con los siguientes criterios:

- Estar elaborados desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, considerar la integralidad y complementariedad de las acciones que lo componen con el propósito de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar, además que tengan coherencia técnica y financiera (numeral 4.2.1 y Anexo 3 de las ROP, 2023).

- El nombre del proyecto debe tener congruencia con los objetivos PROABIM, o vincularse a las acciones que lo integran, pertinencia, no podrá ser igual al de proyectos beneficiados en ejercicios fiscales anteriores en el marco del PFTPG (Anexo 3 de las ROP, 2023).

- El objetivo general debe vincularse a alguno de los objetivos específicos del Programa. Debe indicar el propósito, lo población que se atenderá y mediante cuáles acciones. Debe ser claro, concreto y alcanzable durante el periodo de ejecución establecido (Anexo 3 de las ROP, 2023).
- La justificación debe exponer la situación actual o problemática que se atenderá por medio de las acciones que integran el proyecto en particular aquellas señaladas de especial interés del Inmujeres (numeral 42.1 y Anexo 3 de las ROP, 2023).
- Seleccionar al menos uno de los ejes temáticos (numerales 3.4 y 4.2.1 de las ROP, 2023):
    - Condiciones para el adelanto de las mujeres;
    - Contribución para el bienestar de las mujeres
- Alinear las metas a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024 (numeral 3.5, Anexo 1 de las ROP, 2023).
- Considerar los montos de apoyo por Modalidad[1] y hasta 7% para los *Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto* (numeral 6 de las ROP, 2023) distribuidos de la forma siguiente:
    - 93% del recurso para la implementación de actividades sustantivas; y
    - Hasta 7% del monto total autorizado para los gastos de coordinación y seguimiento.
- Las acciones que integren el proyecto deberán contemplar medidas de atención y en algunos casos acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal) en favor de las mujeres, que respondan a necesidades e intereses identificados como prioritarios en el ámbito local, que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.
- De ser necesario, emitir recomendaciones de los ajustes al contenido de los proyectos;
- Para los proyectos de la Modalidad I:
    - ✓ Estar conformado por un máximo de 13 acciones, de las cuales al menos cinco deberán ser acciones previamente validadas por la CVP, las cuales cumplen con lo señalado en los numerales “3.4 Ejes temáticos” y “3.5 Alineación de los proyectos” y se vinculan a temas de especial interés para el Inmujeres. Las acciones se pueden consultar en el Anexo 1 y se establecerán en la Plataforma.
    - ✓ En caso de incluir alguna acción vinculada al eje temático Condiciones para el adelanto de las mujeres, esta deberá priorizar la contribución al avance de algunos de los temas contemplados en la Plataforma “México Rumbo a la Igualdad”. En particular impulsar que la creación de las IMM se considere en la Ley Orgánica Municipal o su equivalente.
    - ✓ Una de las acciones deberá referirse al fortalecimiento de los CDM. Además, se sugiere considerar al menos, el mismo número de CDM que operaron en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2022. Las IMEF podrán consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado con el número de CDM que operan en la entidad.
    - ✓ La IMEF deberá consultar el listado de IMM que aún no concluyen su participación en emisiones anteriores del PFTPG, con el propósito de verificar que los municipios en los que se pretenda instalar u operar un CDM no se encuentren en dicho listado, disponible en la página electrónica institucional del Inmujeres.

[1] Se pueden consultar en el numeral 6.2 y en el Anexo 4 para la Modalidad I. Los montos solicitados por meta y gastos para la coordinación y seguimiento deben establecer claramente los conceptos de gasto, unidad de medida y cantidad.

- ✓ No se beneficiarán acciones propuestas por las IMEF que hayan sido ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores en el marco del PFTPG con excepción de aquellas que den continuidad.

- En el caso de los proyectos de la Modalidad II:
  - ✓ Atender lo señalado en los numerales “3.4 Ejes temáticos” y “3.5 Alineación de los proyectos” y seleccionar al menos uno de los ejes temáticos mencionados en las presentes ROP.
  - ✓ Consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado de IMM que aún no concluyen su participación en emisiones anteriores del PFTPG.
  - ✓ Verificar que la distribución del monto único señalado en el numeral 6.2 sea la siguiente:
    - Acciones sustantivas $186,000.00
    - Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto $14,000.00

  <u>Referente a las acciones que integran el proyecto</u>
  - ➢ Se considera como el propósito que se pretende lograr en un tema determinado;
  - ➢ La redacción debe ser clara y concreta, que permita medir el cumplimiento de un objetivo;
  - ➢ Se deberán priorizar aquellas vinculadas a los temas de especial interés para el Inmujeres, que generen beneficios directos a las mujeres o que fortalezcan a los MAM.
  - ➢ Deben estar alineadas a los ejes temáticos y vinculadas a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1 de las ROP 2023.
  - ➢ Que sean viables y pertinentes en relación con los objetivos general y específicos del PFTPG.

  <u>Respecto a las actividades que integran las acciones</u>
  - ➢ Deberán estar interrelacionadas, coordinadas y en su caso ser secuenciales para lograr su ejecución.
  - ➢ La integración de las actividades y el número de éstas para algunas de las acciones previamente validadas por la CVP dependerá de las características y condiciones de cada entidad.

- Actores estratégicos. Para la implementación de las acciones que integran el proyecto los MAM deben establecer acuerdos con las dependencias e instituciones en el ámbito local facultadas para atender las temáticas vinculadas a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- El medio de verificación por cada una de las acciones que integran el proyecto deberá ser “Reporte de logros”; se refiere al documento que se entregará al Inmujeres como evidencia del cumplimiento de la ejecución del recurso y debe ser congruente con la acción planteada.

8. Ficha de Validación

Como parte de la revisión de los proyectos, se deberá llenar la Ficha de Validación mediante la cual se explora el diseño y contenido del proyecto “*Coherencia técnica*”, así como la distribución

del recurso "*Coherencia financiera*" a través de una serie de preguntas que se valorarán conforme a lo siguiente:

- 0 para los casos que no cumplan con el criterio;
- 1 cuando lo cumplan parcialmente; y
- 2 para aquellos casos que lo cumplen totalmente.

Si la valoración es 0 o 1 será necesario seleccionar la observación o recomendación que consideré pertinente. Es importante mencionar que cuando se hace una observación los MAM tienen la obligación de atenderla; en el caso de las recomendaciones, los MAM no están obligadas a atenderlas, sin embargo, si deciden no hacerlo, deberán justificarlo técnica y normativamente.

En caso de que la observación o recomendación se acompañe de algún comentario, este debe ser claro y especificar si se requiere replantear, sustituir, reformular, modificar o complementar las acciones, actividades o algún otro elemento del proyecto.

9. Resultados

Los resultados derivados de la validación de los proyectos consisten en lo siguiente:

- Modalidad I Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
    - Validado: 24 puntos
    - Validado con ajustes: 1 a 23
    - No Validado: 0

- Modalidad II Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
    - Validado: 18 puntos
    - Validado con ajustes: 1 a 17
    - No Validado: 0

Los resultados se asientan en el Acta de Conformación e Instalación de la Comisión para la Validación de Proyectos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023, la cual debe contener al menos la siguiente estructura:

- Fecha de instalación;
- Sustento normativo;
- Lista de las personas integrantes;
- Orden de día y desarrollo;
- Periodo durante el que sesiona la Comisión para la validación de proyectos;
- Cuadros resumen de los resultados de la validación por modalidad de participación
- Anexos con el listado de los proyectos revisados por la Comisión en donde se especifique:
  Modalidad I
    - ✓ Entidad federativa;
    - ✓ Clave de la entidad federativa[2];
    - ✓ Folio de participación;
    - ✓ Puntaje;

[2] De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

- ✓ Resultado de la Validación;
- ✓ Nombre del Proyecto; y
- ✓ Monto del proyecto.

Modalidad II

- ✓ Entidad federativa;
- ✓ Municipio;
- ✓ Clave del municipio[2];
- ✓ Folio de participación;
- ✓ Puntaje;
- ✓ Resultado de la Validación;
- ✓ Nombre del Proyecto; y
- ✓ Monto del proyecto.

Una vez emitida el Acta, atendiendo lo establecido en el numeral 5.2.1 de las ROP el Inmujeres notificará los resultados a los MAM vía correo electrónico emitido por la Plataforma e-subsidios, en un plazo de dos días hábiles. Si se determina la necesidad de que los MAM realicen ajustes a sus proyectos, éstas contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del Inmujeres. En este sentido la DPNIEFM dará seguimiento y asesoría para que los MAM atiendan las observaciones y recomendaciones emitidas por la CVP.

10. Atención de los ajustes determinados por la CVP

Concluido dicho plazo, la DPNIEFM contará con dos días hábiles para revisar que las Instancias llevaron a cabo los ajustes a los proyectos. Una vez que las Instancias realizaron los ajustes señalados por la CVP y en su caso revisará la pertinencia de las justificaciones para las recomendaciones que no fueron atendidas, será necesario que adjunten en la Plataforma e-subsidios el Anexo 3 debidamente firmado. Una vez que los MAM cumplan con los ajustes, la DPNIEFM emitirá el oficio de aprobación de recursos correspondiente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.2.

Anexo 1

Fichas de Validación

Modalidad I Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.

Datos del Proyecto

Entidad Federativa:
Clave de la entidad:
Folio de participación:
Nombre del Proyecto:
Modalidad:
Monto solicitado:

Instrucciones:

1. Seleccionar la valoración para cada apartado del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Criterios de Operación de la CVP.
2. En su caso, emitir comentarios generales en cada sección.
3. Cuando la valoración es 0 o 1, se deberá elegir un comentario del catálogo que sustente dicha valoración acompañado de alguna observación o recomendación. Es importante mencionar que cuando se hace una observación los MAM tienen la obligación de atenderla. En el caso de las recomendaciones, los MAM no están obligadas a atenderlas, si deciden no hacerlo, deberán justificarlo técnica y normativamente.
   Para los casos en que se emitan comentarios a acciones propuestas por las IMEF es necesario especificar en la sección de "Comentarios generales" las acciones que se están observando, identificándolas por la nomenclatura asignada.

0= NO CUMPLE EL CRITERIO (observación/recomendación)
1= CUMPLE PARCIALMENTE EL CRITERIO (observación/recomendación)
2= CUMPLE TOTALMENTE EL CRITERIO

a) Diseño y contenido del proyecto- Coherencia técnica.

1. ¿El nombre del proyecto tiene congruencia en cuanto al contenido, así como el periodo de ejecución? (ROP, numeral 7.4 Cierre de ejercicio, a más tardar el 30 de noviembre)

Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> modificar el nombre considerando las características del PROABIM y temáticas que se pretenden atender y/o verificar que el periodo de ejecución sea del 2 de mayo al 30 de noviembre de 2023.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica

2. ¿El objetivo general y/o específicos están vinculados a alguno de los objetivos del Programa?

Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> modificar los objetivos del proyecto y vincularlos a los objetivos del Programa señalados en las ROP. Es importante que el objetivo indique qué se va a hacer, a quiénes van dirigidas las acciones, cómo se llevarán a cabo y el propósito. Tiene que ser concreto, medible y realizable en el plazo de duración del proyecto.
1	cumple parcialmente	

2	cumple totalmente	No aplica
3. ¿La justificación, expone la situación actual o problemática que se atenderá por medio de las acciones que integran el proyecto en particular aquellas señaladas de especial interés del Inmujeres?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> modificar considerando la situación actual o problemática que se atenderá por medio de las acciones que integran el proyecto, incluir datos estadísticos actualizados de fuentes oficiales, además de enunciar el propósito para cada acción y exponer su complementariedad con las demás acciones y sustentar normativamente las atribuciones y/o funciones que la facultan para llevar a cabo las acciones.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
4. ¿El proyecto incluye al menos cinco acciones previamente validadas por la CVP vinculadas a los temas de especial interés para el Inmujeres?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> seleccionar el número de acciones señalado en el numeral 4.2.1 tomando en cuenta que una de las acciones deberá referirse al fortalecimiento de los CDM.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
5. ¿Las acciones propuestas por la IMEF están alineadas de manera correcta a los ejes temáticos, objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> alinear las acciones a los ejes temáticos señalados en las ROP, así como a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024, considerando que las acciones deben contribuir al adelanto y bienestar de las mujeres.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
6. ¿Las acciones propuestas por la IMEF son claras, concretas, viables considerando el periodo de ejecución y sus atribuciones?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación</u>: • proponer otra acción ya que no se considera viable en el marco del Programa y/o no cuenta con las atribuciones para realizarla o ya se ejecutó en ejercicios fiscales anteriores en el marco del PFTPG, en este caso indicar en la sección de “Justificación” que se trata de una segunda etapa y verificar los elementos señalados en los ejes temáticos.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
7. ¿Las actividades contribuyen al logro de las acciones y son suficientes para asegurar su cumplimiento?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación</u>: • modificar las actividades, debido a que no contribuyen al logro de la acción, ajustarlas ya que son repetitivas

1	cumple parcialmente	y/o excesivas, verificar que contribuyan al logro de la acción.
2	cumple totalmente	No aplica
8. ¿Los actores estratégicos son pertinentes considerando las temáticas vinculadas a las acciones que integran el proyecto?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Recomendación: modificar los actores estratégicos necesarios vinculados a las acciones considerando que tengan las facultades para contribuir al cumplimiento de la acción.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
9. ¿El proyecto está elaborado con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Recomendación: modificar la justificación y en su caso las acciones propuestas por la IMEF para que se incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, asimismo considerar las acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica

b) Distribución del recurso- Coherencia financiera

10. ¿El monto solicitado para la ejecución de las acciones es pertinente para asegurar su cumplimiento y atiende lo señalado en el Anexo 4[3] de las ROP?		
0	no cumple con el criterio	Observación: • ajustar el monto del proyecto atendiendo lo señalado en el numeral 4.2.1 y en el Anexo 4, en aquellos casos en que se reformulen y/o replanteen las acciones, se deberá procurar que el monto total del proyecto sea el mismo.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
11. ¿Los gastos para la coordinación y seguimiento cumplen con lo establecido en las ROP?		
0	no cumple con el criterio	Observación: ajustar los gastos de coordinación, tomando en cuenta que no deben exceder del 7% respecto del monto total de las acciones.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
12. ¿Los conceptos de gasto y las cantidades son suficientes para asegurar la implementación del proyecto?		
0	no cumple con el criterio	Recomendación: redistribuir/incorporar otros conceptos de gasto que contribuyan a la ejecución del proyecto verificando que las cantidades aseguren la implementación del proyecto.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
	Puntuación total	
Resultados de la validación		

[3] De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las ROP, en caso de que en el ejercicio fiscal anterior la IMEF haya generado un reintegro mayor al 5%, se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado, por lo que el monto máximo al que podrán acceder se modificará, dicha situación se hará del conocimiento de la Instancia.

Validado: 24 puntos Validado con ajustes: 1 a 23 No Validado: 0

Modalidad II Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Datos del Proyecto

Entidad Federativa:
Municipio:
Clave de la entidad:
Clave Municipio:
Folio de participación:
Nombre del Proyecto:
Modalidad:
Monto solicitado:

Instrucciones:

1. Seleccionar la valoración para cada apartado del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Criterios de Operación de la CVP.
2. En su caso, emitir comentarios generales en cada sección.
3. Cuando la valoración es 0 o 1, se deberá elegir un comentario del catálogo que sustente dicha valoración acompañado de alguna observación o recomendación. Es importante mencionar que cuando se hace una observación los MAM tienen la obligación de atenderla. En el caso de las recomendaciones, los MAM no están obligadas a atenderlas, si deciden no hacerlo, deberán justificarlo técnica y normativamente.

0= NO CUMPLE EL CRITERIO (observación/recomendación)
1= CUMPLE PARCIALMENTE EL CRITERIO (observación/recomendación)
2= CUMPLE TOTALMENTE EL CRITERIO

a) Diseño y contenido del proyecto- Coherencia técnica.

1. ¿El nombre del proyecto tiene congruencia en cuanto al contenido, así como el periodo de ejecución? (ROP, numeral 7.4 Cierre de ejercicio, a más tardar el 30 de noviembre)

Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> modificar el nombre considerando las características del PROABIM y temáticas que se pretenden atender y/o verificar que el periodo de ejecución sea del 2 de mayo al 30 de noviembre de 2023.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica

2. ¿El objetivo general está vinculado a alguno de los objetivos del Programa?

Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	<u>Observación:</u> modificar los objetivos del proyecto y vincularlos a los objetivos del Programa señalados en las ROP. Es importante que el objetivo indique qué se va a hacer, a quiénes van dirigidas las acciones, cómo se llevarán a cabo y el propósito. Tiene que ser concreto, medible y realizable en el plazo de duración del proyecto.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica

3. ¿La justificación, expone la situación actual o problemática que se atenderá por medio de las acciones que integran el proyecto en particular aquellas señaladas de especial interés del Inmujeres?

Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Observación: modificar considerando la situación actual o problemática que se atenderá por medio de las acciones que integran el proyecto, incluir datos estadísticos actualizados de fuentes oficiales, además de enunciar el propósito para cada acción y exponer su complementariedad con las demás acciones y sustentar normativamente las atribuciones y/o funciones que la facultan para llevar a cabo las acciones.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
4. ¿Las actividades contribuyen al logro de las acciones y son suficientes para asegurar su cumplimiento?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Observación: ajustar las actividades
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
5. ¿Los actores estratégicos son pertinentes considerando las temáticas vinculadas a las acciones que integran el proyecto?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Recomendación: modificar los actores estratégicos necesarios vinculados a las acciones considerando que tengan las facultades para contribuir al cumplimiento de la acción.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
6. ¿El proyecto está elaborado con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos?		
Valor		Observación/recomendación
0	no cumple con el criterio	Recomendación: modificar la justificación para que se incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica

b) Distribución del recurso- Coherencia financiera

7. ¿El monto solicitado para la ejecución de las acciones es pertinente para asegurar su cumplimiento y atiende lo señalado en el Anexo 4 de las ROP?		
0	no cumple con el criterio	Observación: ajustar el monto del proyecto atendiendo lo señalado en el numeral 4.2.1 y en el Anexo 4.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
8. ¿Los gastos para la coordinación y seguimiento cumplen con lo establecido en las ROP?		
0	no cumple con el criterio	Observación: ajustar los gastos de coordinación, tomando en cuenta que no deben exceder del 7% respecto del monto total de las acciones.
1	cumple parcialmente	
2	cumple totalmente	No aplica
9. ¿Los conceptos de gasto y las cantidades son suficientes para asegurar la implementación del proyecto?		
0	no cumple con el criterio	Recomendación: redistribuir/incorporar otros conceptos de gasto que contribuyan a la ejecución del proyecto verificando que las cantidades aseguren la implementación del proyecto.
1	cumple parcialmente	

		verificar y en su caso ajustar las cantidades vinculadas a los conceptos de gastos para asegurar la implementación del proyecto.	
2	cumple totalmente	No aplica	
		Puntuación total	
Resultados de la validación			
Validado: 18 puntos Validado con ajustes: 1 a 17 No Validado: 0			